

Los sellos de diez centavos tendrán las mismas dimensiones y forma que los de seis centavos y mostrarán como motivo principal la reproducción de una concepción artística de la Presa de Valdesia; a todo el ancho de la parte superior aparecerá la leyenda "República Dominicana"; hacia la esquina superior izquierda llevarán las palabras "Correo Aéreo"; hacia la esquina inferior derecha se indicará el valor facial expresado así: "10¢" y a todo el ancho de la parte inferior se leerá la inscripción "Presa de Valdesia".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3578, que nombra al Sr. Julio C. Ballester H., Vicepresidente de la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía.
(G. O. N° 9136, del 16 de abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3578

VISTA la Ley Núm. 253, de fecha 12 de mayo del 1964, que restablece el acápite segundo del artículo 2 de la Ley Núm. 1951, sobre la reglamentación de espectáculos públicos y emisiones radiofónicas, de fecha 7 de marzo de 1949;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Julio C. Ballester Hernández, queda designado Vicepresidente de la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, en sustitución del señor Modesto Américo Monegro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3579, que concede al Sr. Jorge Martínez Thedy, la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

(G. O. Nº 9136, del 16 de abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3579

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Jorge Martínez Thedy, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Uruguay;

VISTA la Ley Nº 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO PRIMERO: Se concede al señor Jorge Martínez Thedy, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Uruguay, la Condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

ARTICULO SEGUNDO: Queda sin efecto el Decreto Nº 3329, de fecha 11 de febrero del año 1969.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER